



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2025-MPJ/A

Jauja, 19 de setiembre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

En Sesión Ordenaría de Concejo Municipal N° 018-2025-MPJ/CM, celebrado el día 18 de setiembre del 2025, la propuesta de suscripción del Convenio de Cesión de Uso Interinstitucional ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA SERPOST S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la Gerencia de Administración a través del Informe Técnico N° 012-2025-MPJ/GA-SGA-AP, de fecha 19 de agosto del 2025, remite el proyecto de Convenio de Cesión de Uso Interinstitucional ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA SERPOST S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, señala que es viable siempre y cuando se incorpore las condiciones técnicas administrativas, el mismo que fue remitido mediante Informe Técnico N° 012-2025-MPJ/GA-SGA-AP, de fecha 04 de agosto del 2025, del Área de Bienes Patrimoniales y el cual fue presentado mediante Carta N° 04-NAO/2025, de fecha 14 de julio del 2025, por el Administrador Postal de SERPOST S.A.;

Que, según el Informe Legal N° 467-2025-MPJ/GAJ, de fecha 21 de agosto del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad edil, señala que resulta viable la propuesta de Convenio de Cesión de Uso Interinstitucional ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA SERPOST S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, recomendando su aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Estando a las consideraciones antes expuestas, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

¡Un alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

📞 939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Convenio de Cesión de Uso Interinstitucional **ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA SERPOST S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**, por los considerados expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio de Cesión de Uso Interinstitucional mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instituciones y a las Unidades Orgánicas pertinentes, y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I la publicación en el Portal Web de la Entidad: www.munijauja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso
ALCALDE



¡Un alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076